CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS Y/O PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.

Entre los suscritos a saber **EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº 13.350.658** expedida en Pamplona, quien actúa en calidad de Director y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña identificada con **NIT. 800163130-0**, según Acuerdo No.029 del 12 de abril de 1994, designado mediante Resolución No. 1100 del 21 Diciembre de 2012 y acta de posesión de cargos de fecha 08 de Febrero de 2013. Autorizado para firmar contratos y convenios mediante Acuerdo No.013 del 19 de Marzo de 2013 emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA,** quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** y el señor **ERNESTO MEJIA MORA,** Mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Valledupar, e identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 18.923.633** expedida en Aguachica – Cesar, en su calidad de Representante legal de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** con **NIT. 900240160-4** y con dirección Carrera 9, Calle 12 Edificio Orbe Plaza, segundo Piso, Of. 214 Valledupar, quien en adelante se denominara **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** , hemos acordado celebrar **EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS Y/O PRACTICAS PROFESIONALES** de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** y la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, para la realización de Pasantías y/o Practicas profesionales.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD y **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** entienden la Pasantía y/o Práctica Profesional Universitaria, como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO. El presente Convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no genera ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre los estudiantes y **LA UNIVERSIDAD** ni entre estos y **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**

TERCERA COMPROMISOS DE LAS PARTES. En virtud del presente Convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

3.1. DE LA UNIVERSIDAD:

3.1.1 Preseleccionar los estudiantes que aspiren hacer pasantías y/o practica profesional, de conformidad con las necesidades de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** con sede en cualquier lugar ó área de influencia del mismo, señaladas en un documento suscrito con anterioridad al inicio de cada uno de los semestres académicos, documento que formara parte integral de este Convenio y para efectos del mismo se denominara **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

3.1.2 Remitir a **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** el listado de estudiantes candidatos para desarrollar la pasantía y/o práctica profesional, según el número de plazas que para el efecto y en cada caso se acuerden entre las partes.

3.1.3 Asignar el número de estudiantes por semestre académicos que sea requerido por **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**

3.1.4. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por la Universidad, y la empresa, un documento de inicio. En el caso especifico de pasantías denominado (Formato Inicio de Pasantías F-AC-CPS-006); en donde se determinen de manera especifica las actividades a realizar durante el proceso, su termino de duración y las obligaciones se contraen en virtud del mismo, aspectos incluidos en el plan de trabajo establecidos por la **UNIVERSIDAD** y **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** y que hace parte integral del presente.

3.1.5. Garantizar la permanencia de los estudiantes, en el número asignados y durante la totalidad del periodo de pasantías y/o practica profesional; la ausencia de estudiantes o la inasistencia de cupos para su ubicación, no generara la terminación del presente Convenio, si no la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevo cupos.

3.1.6. Informar sobre cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la pasantía y/o práctica profesional con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.

3.1.7. Supervisar el desarrollo de las pasantías y/o prácticas profesionales convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada del proceso que desarrollan.

3.1.8. Designar un coordinador para la ejecución del presente Convenio quien ostentara la calidad de coordinador de pasantías y/o práctica profesional.

3.1.9. Entregar a la coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** el formato de evaluación de desempeño de los pasantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.7 del presente Convenio.

3.1.10 Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada en el mismo.

3.2 DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA

3.2.1 Se compromete a proponer a la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, los cupos necesarios para los estudiantes de las Facultades de: Ciencias Agrarias y de Ambiente, Facultad de Ingenierías, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Facultad de Educación Artes y Humanidades, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos y los requerimientos de la Empresa.

3.2.2 Informar a la **UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de las pasantías y/o práctica profesional de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para afectos del presente Convenio como **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

3.2.3 Seleccionar los estudiantes que realizaran la pasantía y/o practica profesional universitarias requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por **LA UNIVERSIDAD.**

3.2.4. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos en Plan de trabajo o Plan de acción elaborado por el Coordinador de la práctica en **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.**

3.2.5 Brindar colaboración a través del coordinador general de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** en la sede que corresponda, la asesora académica que requiera el proceso convenido.

3.2.6. Asignar al coordinador de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**, la calidad de coordinador de la pasantía y/o práctica profesional.

3.2.7 Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes; en el caso de pasantías de conformidad con el formato (F-AC-CPS-005) de evaluación y directrices formuladas por **LA UNIVERSIDAD.**

3.2.8. Vincular al estudiante mediante la modalidad de **CONVENIO DE PASANTÍA Y/O PRACTICA PROFESIONAL;** bajo esta modalidad el estudiante realizara sus labores bajo una regulación de carácter académico. Para el desarrollo del objeto del presente Convenio **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**, podrá otorgar a los estudiantes ayudas en dineros o en especie como el reconocimiento de gastos de trasporte alojamiento y alimentación sin que dicha suma constituyan en forma alguna el pago de salarios o presentaciones sociales.

3.2.9. Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas a las instituciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.

3.2.10Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de

la carrera que cursa, en concordancia con las directrices trazadas en el plan de trabajo diseñado por el Coordinador de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**

3.2.11 Respetar los derechos de propiedad intelectual que pueda surtir en el desarrollo de actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radicaran en cabeza suya. Dado que se trata de un proceso académico no se aplicara el concepto de obra por encargo por parte de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**. Para estos aspectos se tomara en cuenta lo previsto en el reglamento de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** y las normas análogas enmarcadas en la autonomía universitaria, el cual **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** expresamente acepta. En el caso de querer disponer de la producción intelectual que el estudiante desarrolle durante la pasantía y/o práctica profesional, deberá suscribir un documento independiente al presente convenio con el estudiante. Donde consten los términos de la cesión.

3.2.12 La empresa deberá diligenciar al finalizar la pasantía un documento de terminación, que se en el caso de pasantías se denomina (Formato Finalización de Pasantías F-AC-CPS-007) con el cual se hará constar que el estudiante cumplió con lo establecido en el inicio de su pasantía.

3.2.13. Las demás que se deriven del presente Convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**

3.3. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. Para el desarrollo de pasantías y/o prácticas Profesionales Universitarias dentro en el marco del presente Convenio, los estudiantes deberán:

3.3.1 Cursar programas de estudio en los cuales se plantee el requisito de realizar una Pasantía y/o Práctica Profesional Universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa de estudio.

3.3.2 Cumplir los requisitos mínimos establecidos por cada Facultad para el desarrollo de la Pasantías y/o Práctica Profesional.

3.3.3 Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por la Coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** , las cuales están contenidas en el Plan de Trabajo que hace parte integral del presente Convenio.

3.3.4 Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por la coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.**

3.3.5 Cumplir los horarios establecidos por la coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**, para realizar la pasantía y/o práctica profesional.

3.3.6 El estudiante de pasantías, asumirá la afiliación a un plan obligatorio de salud (POS régimen contributivo o POS - S régimen subsidiado) durante todo el término de la Pasantía, obligación que declaran conocer por

prescripción legal como requisito previo para realizar su trabajo de grado en esta modalidad; así mismo, estará cubierto por el Seguro Estudiantil de la Universidad y Cancelara y Suscribirá de igual forma una Póliza Contra Accidentes Personales, en una empresa de seguros vigente en Colombia, dicha póliza cubrirá los servicios que presta una ARP (Administradora de Riesgos Profesionales).

3.3.7 Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y mantendrán con **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA** una relación académica y no laboral.

3.3.8 Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para si o para terceros, reproducir o divulgar la información de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** o del personal vinculado a éste, que llegue a conocer en desarrollo de la pasantía y/o práctica profesional. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de las pasantías y/o práctica profesional.

3.3.9 Responder por los posibles perjuicios imputables causados a **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** durante la ejecución de sus actividades.

3.3.10 Aplicar sus conocimientos técnicos en el desarrollo de los Planes de Mejoramiento diseñados en las empresas donde se realizan las pasantías y/o prácticas profesionales así, como en los demás labores que se les asignen, observando siempre un comportamiento ético.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que **LA UNIVERSIDAD** determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a trabajo de grado y/o práctica profesional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD será responsable por informar a los estudiantes seleccionados para realizar pasantías y/o Prácticas Profesionales Universitarias sobre todos y cada uno de los aspectos citados en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: La coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** podrá pedir que se excluya a un estudiante del programa cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula, caso en el cual se requerirá el envío de una carta a la **UNIVERSIDAD** explicando los motivos para solicitar la exclusión.

CUARTA: NÚMERO DE PASANTES. El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.**

QUINTA: SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD, a través del Coordinador de pasantías y/o Práctica Profesional, verificará, solicitará a la coordinación de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA**, la evaluación del desempeño del pasante y/o practicante,

durante el proceso de acuerdo al formato establecido por **LA UNIVERSIDAD**. Dicha evaluación será entregada a la **UNIVERSIDAD** para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la pasantía y/o práctica profesional, nota que será asignada por **LA UNIVERSIDAD.**

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, la Supervisión General que garantice el normal desarrollo del presente convenio, estará a cargo del Coordinador de la Pasantía y/o Práctica profesional designado por **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** o quien haga sus veces.

SEXTA. DURACIÓN DE LA PASANTÍA Y/O PRÁCTICA PROFESIONAL. La duración de cada pasantía y/o práctica profesional será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios y las necesidades de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA.** El término estipulado en cada plan de estudios para la pasantía y/o práctica Profesional Universitaria deberá ser informado por **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de la misma.

SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá un período de duración de tres (3) años prorrogable mediante acuerdo escrito emanado de las partes. Para efectos de la presentación y realización de la pasantía y/o práctica profesional de estudiantes durante la vigencia del presente convenio sólo se continuará firmando un documento de inicio; en el caso especifico de pasantías se denomina (Formato de inicio F-AC-CPS-006), hasta la vigencia del Convenio Marco.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

8.1 Vencimiento del plazo pactado de este Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

8.2 Mutuo acuerdo.

8.3 Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La pasantía y/o práctica profesional (no el **CONVENIO),** puede terminar si el **ESTUDIANTE** es quien da origen a la terminación de ésta por el incumplimiento de sus obligaciones académicas (Bajo rendimiento o Ausencia) de orden, de instrucción, etc. de acuerdo a la normatividad interna de la Universidad Francisco de Paula Santander.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la terminación de la pasantía y/o práctica profesional (no el CONVENIO), la hace **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** sin causa y fundada su decisión en razones distintas de las previstas en el presente CONVENIO y en la normatividad interna de la Universidad Francisco de Paula Santander, el estudiante no perderá el tiempo empleado en su pasantía y/o práctica profesional, y aquélla deberá certificar el tiempo de la misma y las evaluaciones parciales a la **UNIVERSIDAD** hasta ese momento.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente

Convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días hábiles sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

DÉCIMA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni de los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. GRATUIDAD. La ejecución del presente Convenio es gratuita y no causará erogación alguna para las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Para los efectos de las relaciones surgidas del presente Convenio los estudiantes de pasantía y/o práctica profesional no tienen ningún vínculo o relación laboral contractual con **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA,** razón por la Cual: a) las actividades que realicen serán a título de la pasantía y/o práctica profesional y no serán remuneradas, b) los estudiantes dependerán académicamente de la **UNIVERSIDAD.**

DÉCIMA TERCERA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. El presente Convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, El Convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documentos escritos por cada una de las partes.

Para constancia se firma en Ocaña, a los 27 JUN 2013, en dos ejemplares de igual valor y contenido.

0047

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

ERNESTO MEJIA MORA
Representante de LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA, RIO MAGDALENA Y DEPRESIÓN MOMPOSINA

Revisado Asesor Jurídico Externo